



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 311-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Seguridad Institucional, en oficio número DSI-O-237-08-2026, de fecha 18 de agosto de 2026, solicita considerar la asignación de un Bono de Riesgo mensual por TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00) para cada uno de los Guardias de Seguridad Supernumerarios asignados a esa Dirección;

CONSIDERANDO:

Que los Directores de Finanzas y Recursos Humanos, así como el Encargado del Despacho de la Dirección de Planificación y la Coordinadora IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Conjunta número CJA-150-2026, de fecha 26 de agosto del año en curso, en el sentido que es viable el otorgamiento de un Bono de Riesgo mensual de tres mil quetzales (Q.3,000.00) a cada uno de los veintiséis (26) Guardias de Seguridad Supernumerarios asignados a la Dirección de Seguridad Institucional de este Tribunal, en consideración a la naturaleza de las funciones que desempeñan y a la exposición a riesgos inherentes al servicio de seguridad institucional, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); artículo 1º Acuerdo número 133-2025, modificado mediante Acuerdo número 1-2026 y 120-2026 de este Tribunal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Bono de Riesgo mensual por la cantidad de **TRES MIL QUETZALES (Q.3,000.00)** a cada uno de los veintiséis (26) Guardias de Seguridad Supernumerarios asignados a la Dirección de Seguridad Institucional de este Tribunal;

ARTÍCULO 2º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de agosto de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II

MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III

MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV

Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V

M.A. Pablo René Portocarrero Marroquin
Encargado del Despacho
Secretaría General

